

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1181** *Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Junta de Galicia para formación de fiscales y secretarios judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Con fecha 6 de octubre de 2010 se ha suscrito la Addenda al Convenio de colaboración suscrito el 3 de junio de 1997 por el Centro de Estudios Jurídicos y la Xunta de Galicia para la formación de fiscales y secretarios judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 2011.—El Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.

ANEXO

Addenda al Convenio de colaboración suscrito el 3 de junio de 1997 por el Centro de Estudios Jurídicos y la Xunta de Galicia para formación de Fiscales y Secretarios judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Galicia

En Santiago de Compostela, a 6 de octubre de 2010.

Por la Xunta de Galicia, don Alfonso Rueda Valenzuela, Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, facultado por el artículo 34 de la Ley 1/1983 del 22 de febrero reguladora de la Xunta y de su Presidencia, y,

Por el Centro de Estudios Jurídicos, su Directora, doña Sofía Puente Santiago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.i) del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre,

EXPONEN

La cláusula octava del Convenio de colaboración suscrito el 3 de junio de 1997 entre el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) y la Xunta de Galicia sobre formación de fiscales y secretarios judiciales destinados en la Comunidad autónoma de Galicia, prevé su prórroga tácita si no hay denuncia expresa y por escrito de alguna de las partes. En este caso, se acordará conjuntamente la programación, presupuesto y financiación del plan de formación a desarrollar en el marco del Convenio.

En su virtud, ambas partes adoptan el siguiente

ACUERDO

Declarar vigente el contenido del citado convenio y aprobar la programación, presupuesto y financiación del plan de formación a desarrollar en el marco del Convenio durante el año 2010, que consta en los Anexos 1 y 2 adjuntos al presente documento.

De conformidad con todo lo que antecede, ambas partes suscriben, por duplicado, addenda al Convenio en el lugar y la fecha indicados.

Por la Xunta de Galicia, Alfonso Rueda Valenzuela.—Por el Centro de Estudios Jurídicos, Sofía Puente Santiago.

ANEXO 1

Programación de actividades 2010 para formación de Fiscales y Secretarios judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Galicia

El objetivo de estas actividades es propiciar un espacio de formación continua para Fiscales y Secretarios Judiciales, destinados en Galicia, fomentando el análisis y la profundización en temas que, bien por su carácter innovador, o por referirse a aspectos muy relacionados con la práctica profesional, resultan de interés para los mismos.

El número de plazas inicialmente previstas para cada actividad podría incrementarse o disminuirse, en función de la propia metodología de la actividad y del presupuesto disponible, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, en función del contenido del curso, podrán ser invitados a participar a miembros de la Carrera Judicial, y otros colectivos relacionados con el contenido del curso. En ningún caso el presente convenio asumirá los gastos por razón de desplazamiento, alojamiento y manutención de los asistentes invitados, debiendo ser asumidos por quien compete la formación de los mismos.

El sistema de gestión y financiación de las actividades programadas se verificará en la forma descrita en el Convenio de Colaboración suscrito.

La propuesta de actividades a realizar durante 2010 es la siguiente:

1. Dirigida a miembros de la Carrera Fiscal.

Título: Taller sobre «Protección de personas con discapacidad».

Dirección/coordiación: Doña María Fuencisla Ladrón de Cegama Escudero, Fiscal Especialista en Incapacidades, Fiscalía de Área de Santiago de Compostela.

Lugar y fecha de celebración: Escola Galega da Administración Pública, Santiago de Compostela,

Cuatro Ponentes.

Horas lectivas: 8 (un día).

Número de plazas: 20.

2. Dirigidas a Secretarios Judiciales.

Título: Ejecución civil (7 ediciones).

Formadores:

Doña. María Socorro Álvaro Prieto, Secretaria Judicial, Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña.

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial, Juzgado de Mercantil número 2 de Pontevedra.

Lugar y fechas de celebración: Santiago de Compostela (___ de ___) Coruña (___ de ___) Ferrol (___ de ___) Lugo (___ de ___) Orense (___ de ___) Pontevedra (___ de ___) y Vigo (___ de ___).

Horas lectivas: 4 (una jornada de tarde).

Título: Mediación y Conciliación (siete ediciones).

Formadores:

Doña. Asunción Barrio Calle, Secretaria Judicial, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Doña María del Carmen Vázquez Zárata, Secretaria Judicial, Juzgado de Instrucción n.º 2 de Pontevedra.

Lugar y fechas de celebración: Santiago de Compostela (__ de __) Coruña (__ de __) Ferrol (__ de __) Lugo (__ de __) Orense (__ de __) Pontevedra (__ de __) y Vigo (__ de __).

Horas lectivas: 4 (una jornada de tarde).

Criterios de selección de asistentes para los cursos de fiscales

Si el número de solicitudes fuese superior al de plazas convocadas, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. Historial formativo: Número de actividades formativas de cualquiera de los programas para las que haya sido seleccionado en los años 2008, 2009 y 2010, dando preferencia a aquellos peticionarios que hayan realizado un número inferior de actividades formativas.

2 Mayor antigüedad en el escalafón.

3 Se penalizarán las renunciaciones injustificadas así como la inasistencia a los cursos, en los dos últimos años, sin haber comunicado la correspondiente renuncia.

Si en alguna de las actividades en que la temática plantee alguna especialidad y por ello fuera conveniente introducir el criterio de pertenencia a un determinado orden jurisdiccional o cualquier otro criterio preferente o excluyente, se hará constar en la correspondiente convocatoria.

ANEXO 2

Presupuesto y financiación

El presupuesto disponible para 2010 asciende a 20.000 euros.

La financiación de las actividades consideradas en su conjunto, se efectuará al 50% entre ambas Instituciones, sufragando el Centro de Estudios Jurídicos los costos correspondientes a retribuciones de los Directores/Coordinadores y Ponentes con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.101.111Q.226.12, para las actividades dirigidas a la Carrera Fiscal, y, en las actividades dirigidas a Secretarios Judiciales, con cargo a los conceptos 13.101.111Q.233 (o 226.06 para docentes no funcionarios). Por su parte, la Xunta de Galicia sufragará los pagos de las dietas, gastos de desplazamiento de directores, ponentes y asistentes a los cursos y el coste de los medios materiales e instrumentales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades realizadas, así como los gastos derivados de la edición de publicaciones relacionadas con dichos cursos y actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.131A.226.06.

Cada parte aportará hasta un máximo de 10.000 euros, con el desglose presupuestario que se indica.

Desglose presupuestario.

Nombre de la actividad formativa	Presupuesto docencia		Presupuesto desplazamientos, infraestructura y organización	Coste total
	Importe	Concepto		
Taller sobre «Protección de personas con discapacidad»	2.760,00	Dirección + 8 h x 150 €/h + 1200 € para ponencias escritas	2.760,00	
Ejecución civil..... (siete ediciones de cuatro horas a razón de 40 €/h)	1.120,00	28h x 40 €/h	1.120,00	
Curso de Mediación y Conciliación ... (siete ediciones de cuatro horas a razón de 40 €/h)	1.120,00	28h x 40 €/h	1.120,00	

Nombre de la actividad formativa	Presupuesto docencia		Presupuesto desplazamientos, infraestructura y organización	Coste total
	Importe	Concepto		
Gastos eventuales de docencia y de administración.	5.000 €		5.000 €	
Totales	10.000 €		10.000 €	20.000 €

Para lograr el equilibrio económico, antes del mes de diciembre, ambas Instituciones aportarán certificados de gastos realmente realizados para esta finalidad y se liquidará en consecuencia. La parte que haya gastado menos realizará el abono de la cantidad resultante a la parte que haya gastado más, hasta completar el 50% establecido. El ingreso se hará efectivo en la cuenta corriente que al efecto se señale.

Módulos retributivos en materia docente:

Dirección/Coordinación (cursos > 1 día): 500 euros.

Codirección de actividad formativa: 300 euros.

Dirección/Coordinación (cursos de 1 día): 360 euros.

Ponencias (150€ por hora de docencia): 150 euros.

Ponencias inferior a una hora: 75 euros.

Ponencia escrita: 300 euros.

Cursos normalizados (3): 40 €/h.

(3) Esta categoría se refiere a la reproducción de cursos previamente recibidos por el ponente y que impliquen la utilización de metodología, documentación y materiales didácticos recibidos.